

RESOLUCIÓN N° 2.355

VISTO :

La Ordenanza N° 4.834 aprobada en Sesión Ordinaria N° 832 de fecha 17/09/2.011, establece la conformación del Observatorio Permanente del Tránsito en el área del Departamento Capital, denominado, Comisión Municipal de Tránsito y Seguridad Vial, incorporada como Anexo V de la Ordenanza N° 4.726 del Código Vial del Departamento Capital, y ;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Departamento Ejecutivo velar por la Seguridad de los vecinos.-

Que, es función del Departamento Ejecutivo cumplir con las Ordenanzas que se encuentran en vigencia.-

Que, en la actualidad observamos que no se dio cumplimiento con lo establecido en la norma en cuestión.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, por las áreas que corresponda, proceda a dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 4.834.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil quince. Proyecto presentado por el Concejal Álvaro RECALDE.-

g.d.